

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2004, por el que se aprueba la delegación de competencia en Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno. BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004**

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de mayo de 2004, aprobó, por asentimiento, la delegación de competencia en Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, acuerda la delegación de las competencias que se relacionan, en la Comisión Permanente de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, y en un futuro en la Comisión que asuma las competencias de informe de las mismas:

- 1.- Reconocimiento de Créditos de Libre Configuración por diferentes tipos de cursos (formación continua, experto, master) y por actividades.
- 2.- Aprobación de la oferta formativa de cursos y títulos propios.
- 3.- Otorgamiento de Venias (con Vº Bº del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, a quien pasa la competencia).

...